Lugar y fecha

A las autoridades educativas:

Quien suscribe C. XXXXX propuesto como director técnico para el ciclo escolar 2019-2020 de la Escuela XXXX con clave de Centro de Trabajo 20XXXXX, manifiesto mi compromiso de desempeñar con responsabilidad, integridad y eficiencia las funciones de director técnico en el centro de trabajo para el que estoy propuesto y cumplir con la normatividad aplicable en cada caso y en específico al Acuerdo que establece la organización y funcionamiento de las escuelas *anotar el nivel*.

Asimismo, me comprometo a cumplir con las siguientes funciones:

1. Encauzar el funcionamiento general del plantel a mi cargo, definiendo las metas, estrategias y política de operación, dentro del marco legal, pedagógico, técnico y administrativo que le señalen las disposiciones normativas vigentes;
2. Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de administración, pedagógicas, cívicas, culturales, deportivas, sociales y de recreación del plantel:
3. Verificar que la educación que se imparta en la escuela se apegue al plan y a los programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública;
4. Acatar, difundir y hacer cumplir en el plantel las disposiciones e instrucciones de la Secretaría de Educación Pública, emitidas a través de las autoridades competentes;
5. Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades de inscripción, reinscripción, registro, acreditación y certificación de estudios;
6. Suscribir la documentación oficial del plantel, evitar que sea objeto de usos ilegales, preservarla de todo tipo de riesgos y mantenerla actualizada;
7. Representar a la escuela en los actos técnicos, sociales y cívicos de carácter oficial;
8. Organizar, dirigir, y evaluar el conjunto de las actividades que debe desarrollar el plantel en el transcurso de cada año escolar.
9. Estudiar y resolver los problemas pedagógicos y administrativos que se presenten en la escuela, así como plantear ante las autoridades correspondientes, aquellos que no sean de su competencia;
10. Atender las necesidades del servicio educativo y los problemas de la comunidad escolar;
11. Celebrar juntas de información y orientación técnico-pedagógicas y administrativas con el personal escolar, a fin de coordinar criterios para mejorar el rendimiento del proceso educativo;
12. Elaborar el plan de trabajo anual de la escuela y presentarlo al supervisor escolar y demás autoridades competentes dentro del primer mes de labores;
13. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo anual que, para desarrollar los programas de estudio vigentes, elabore el personal docente, controlando que aquél se adecúe a las técnicas pedagógicas aplicables;
14. Dictar las medidas necesarias para que la labor del personal docente se desarrolle ininterrumpidamente, de conformidad con el calendario escolar y los planes de trabajo autorizados;
15. Proporcionar la información que, a través de sus autoridades competentes, le requiera la Secretaría de Educación Pública en el tiempo que ésta señale;
16. Tramitar, ante las autoridades competentes, el permiso necesario para la celebración de actividades didácticas, culturales o recreativas que se realicen fuera del plantel;
17. Dictar las medidas necesarias para garantizar la atención de los grupos que eventualmente queden sin maestro;
18. Cuidar de la conservación del edificio escolar y sus anexos, vigilando que los mismos reúnan las condiciones necesarias de seguridad, funcionalidad e higiene;
19. Convocar a la integración, en su caso, del Consejo Técnico Consultivo de la escuela dentro de los primeros quince días del inicio del año escolar;
20. Formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la zona, participar en su deliberaciones y dar cumplimiento a los acuerdos y recomendaciones que en éste se adopten;
21. Aplicar las medidas disciplinarias a las que hace referencia el acuerdo que establece la organización y funcionamiento de las escuelas;
22. Llevar un registro de entrada y salida del personal, así como uno en que se anoten recomendaciones del supervisor escolar y otras autoridades competentes;
23. Supervisar el cumplimiento de la obligación de rendir honores a la bandera nacional los días lunes de cada semana, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
24. Abstenerse de abandonar sus labores dentro del plantel, así como de disponer del personal o edificio y equipo escolar para atender ocupaciones particulares, y
25. Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran la disposiciones normativas aplicables

Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma director técnico.